

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MDSJL, de fecha 21 de abril de 2023, se encarga con eficacia anticipada al 19 de abril de 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico al señor Roberto Javier Lombardi Tapia, Gerente de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones; siendo que se ha visto por conveniente dar por concluida la disposición del citado acto resolutivo;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

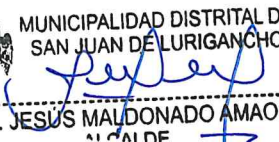
Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA al 31 de agosto de 2023 (último día laboral), la disposición de encargo de la Gerencia de Desarrollo Económico efectuada al señor ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA, Gerente de Asesoría Jurídica, efectuada con adición a sus funciones, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MDSJL, de fecha 21 de abril de 2023 y eficacia anticipada al 19 de abril de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
bog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE